UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
07 DIC. 2016
HORA: 3:00
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0917-R-2016

REG. Nº
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
06 DIC. 2016

Huancayo, 05 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Nº 002-2016-CEU/UNCP presentado el 04 de noviembre 2016, a través del cual el Comité Electoral Universitario, remite el informe del proceso de elecciones de conformación de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."*

***Que**, el Artículo 67º de la citada norma, señala "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley"; y está integrado por: 67.1.1) El Decano, quien lo preside, 67.1.2) Los representantes de los docentes. Su número está establecido en el Estatuto de cada universidad, 67.1.3) Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos;*

***Que**, el Comité Electoral Universitario considerando los oficios presentados por la Oficina de Secretaria General de la universidad y el SUNEDU, ha programado la elección de los docentes y estudiantes representantes ante Consejo de Facultad de las facultades: Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, Ingeniería Civil, e Ingeniería de Sistemas, en la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma, no se pudo realizar el acto eleccionario debido a que los estudiantes habían tomado el local;*

***Que**, el Artículo 47° del Estatuto Universitario, en su párrafo final establece: El periodo para los representantes de los docentes al Consejo de Facultad es de dos años y para los representantes de los estudiantes es de un año. No hay reelección de los representantes para el periodo inmediato; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

*1º **APROBAR** los resultados de las Elecciones de los docentes y estudiantes para integrar el Consejo de las facultades: Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remitido por el Comité Electoral Universitario:*

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS JUNÍN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA
1	Dra. MARGARITA BRÍGIDA CÓNDOR HUMAN	PRINCIPAL
2	MSc. LEONCIO FELIBERTO CUSICHE PÉREZ	ASOCIADO
3	Lic. RAÚL INGA PEÑA	ASOCIADO
4	Ing. ROBERTO ISAAC BELTRÁN	AUXILIAR
5	MARÍA CRISTINA LLANTOY MEZA	ESTUDIANTE
6	JAHN MÁXIMO CHUCO SALCEDO	ESTUDIANTE

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA
1	MSc. BETTY MARIA CONDORI QUISPE	PRINCIPAL
2	MSc. RONALD DANIEL SANTANA TAPIA	PRINCIPAL
3	Ing. AUGUSTO ELÍAS GARCÍA CORZO	AUXILIAR
4	LUIS ÁNGEL MONTAÑEZ ACEVEDO	ESTUDIANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0917-R-2016

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA
1	Dr. HÉCTOR HUAMÁN SAMANIEGO	PRINCIPAL
2	Dr. FIDEL ONÉSIMO ARAUCO CANTURÍN	PRINCIPAL
3	Dr. HENRY GEORGE MAQUERA QUISPE	ASOCIADO
4	Mg. NILO MÁXIMO FERNÁNDEZ AQUINO	ASOCIADO
5	Mg. MIGUEL FERNANDO INGA ÁVILA	AUXILIAR

2º ***LA ELECCIÓN y ACREDITACIÓN*** *de los señores docentes para integrar el Consejo de Facultad es por el periodo de dos (02) años y para los estudiantes es de un (01) año, no hay reelección inmediata.*

3º ***DISPONER*** *que las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, otorguen las facilidades del caso para el cumplimiento de su función.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. *Rectorado/ VRAC / VRI/DGA/ Facultades (25)/ Of. Gral. de Planificación / OCI / Of. de Asesoría Legal / Of. Gral de Gestión del Talento Humano/ Oficina General Administración Financiera / Of. Gral. Logística/Portal WEB Transparencia/INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS JUNÍN, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA DE SISTEMAS/Of. Escalafón Universitario (15)/Of. de Admisión / CEPRE / Comité Electoral / Interesados (15) / Archivo /ivm.*